



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, once de agosto de dos mil veinte.

<b>Proceso</b>	Divorcio
<b>Demandante</b>	Oscar Darío García Quintero
<b>Demandada</b>	Luz Esmeralda Moreno
<b>Radicado</b>	No. 05-615-31-84-001-2020-00137-00
<b>Procedencia</b>	Reparto
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Providencia</b>	Interlocutorio No. 221
<b>Decisión</b>	Rechaza, falta de competencia territorial

El señor OSCAR DARIO GARCIA QUINTERO, a través de apoderada judicial, instaura demanda de Divorcio de Matrimonio Civil en contra de la señora LUZ ESMERALDA MORENO, la cual correspondió por reparto a este Juzgado.

Se afirma en el libelo que la accionada reside en el municipio de Bello.

Para resolver,

### **SE CONSIDERA:**

La competencia para conocer de los diferentes procesos se define por varios factores, entre ellos el territorial, y la regla general en tal sentido la establece el artículo 28 del Código General del Proceso, el cual en su numeral 1º preceptúa:

*“1ª En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado;...”.*

Pues bien, al residir la demandada en el municipio de Bello, la competencia para conocer de las presentes diligencias radica en los Juzgados de Familia del citado municipio.

Por lo expuesto, este Despacho se declarará incompetente para conocer del presente proceso y ordenará su envío al funcionario competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia,

### **RESUELVE:**

1º. DECLARARSE INCOMPETENTE para conocer de las presentes diligencias, por el factor territorial.

2º. Consecuencialmente, RECHAZAR la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil instaurada por el señor OSCAR DARIO GARCIA QUINTERO en contra de la señora LUZ ESMERALDA MORENO.

3º. ORDENAR su envío a los Juzgados de Familia del municipio de Bello – Antioquia.

4º. En los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. YUDY ELENA VALENCIA ARANGO.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0c5cf4ee28a09bb1701c0468d86779e174dfc1259fd1e26ac8d28c73d4f07d**  
Documento generado en 11/08/2020 01:56:50 p.m.